ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 01 (ADICION Y PRORROGA) CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 008 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo en cumplimiento de la Sección 3 "GARANTIAS" Subsección 1 "GENERALIDADES" del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Calarcá - Quindío, se dispone a realizar aprobación de póliza de la siguiente manera:

Se procede a revisar y a aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 7 **"De las garantías en la contratación"** de la Ley 1150 del 2007 **"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"**. Y a la sección 3 subsección del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 ***"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*** y de manera especial lo establecido en el artículo 41 **"Del Perfeccionamiento del Contrato"**. Inciso segundo **"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (....)". (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

CIUDAD: Calarcá - Quindío,

FECHA: Trece (13) de Noviembre 2025

LUGAR: Secretaria Administrativa

OBJETIVO: Aprobación De Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales

PÓLIZA N°: 60 – 44 – 101016119 Anexo 04

FECHA DE EXPEDICIÓN: Trece (13) de Noviembre 2025

FECHA DE APROBACIÓN: Trece (13) de Noviembre 2025

EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA: 008 DE 2025

TOMADOR (CONTRATISTA): ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN

NIT: No. : 900.024.923-1

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUIDIO

NIT: 890.000.441-4

OBJETO: CONVENIO DE TRANSFERENCIA CON EL CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERA EDAD, MUNCIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO.

PLAZO INICIAL DE EJECUCION: SETENTA (70) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993; en el evento en que el recurso se agote con antelación al vencimiento del plazo del convenio, el mismo será adicionado con los recursos que gire el Departamento del Quindío durante la vigencia del presente convenio, es decir desde el Dos (02) de Septiembre de 2025 hasta el Diez (10) de Noviembre de 2025.

MODIFICATORIO N° 001 (PRORROGA): DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO

PLAZO DE EJECUCION MODIFICTORIO 001 El plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos será de **OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993; en el evento en que el recurso se agote con

antelación al vencimiento del plazo del convenio, el mismo será adicionado con los recursos que gire el Departamento del Quindío durante la vigencia del presente convenio, es decir hasta el Veintinueve (29) de Noviembre de 2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 106.916.046), de acuerdo con el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la distribución efectuada por el Departamento del Quindío hasta la fecha. No obstante, se precisa que este valor es variable, en el entendido de que el convenio podrá ser adicionado conforme a los desembolsos que efectúe el Departamento del Quindío durante la vigencia 2025.

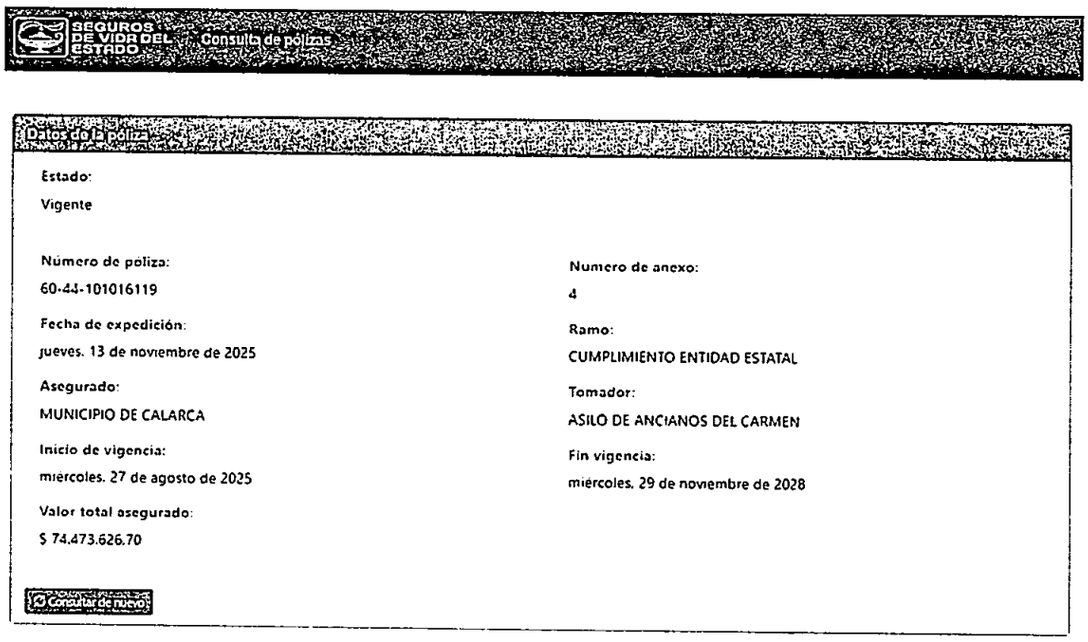
VALOR MODIFICATORIO N° 001: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINUENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte ($ 28.490.548)

VALOR DEL CONTRATO CON EL MODIFICATORIO N° 01: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 135.406.594), de acuerdo con el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la distribución efectuada por el Departamento del Quindío hasta la fecha. No obstante, se precisa que este valor es variable, en el entendido de que el convenio podrá ser adicionado conforme a los desembolsos que efectúe el Departamento del Quindío durante la vigencia 2025.

Póliza Nro 60 - 44 - 101016119 ANEXO 04 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	CUMPLE
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO. La garantía del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe de ser el ciento por ciento (100%) del valor total del convenio de la suma establecida como pago anticipado.	$ 40.621.978,20	27 DE AGOSTO DE 2025 HASTA 29 DE MARZO DEL 2026	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), del valor total del convenio, su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, cubrirá la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, cubriendo MUNICIPIO de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.	$ 13.540.659,40	27 DE AGOSTO DE 2025 HASTA 29 DE MAYO DEL 2026	CUMPLE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más. El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el	$ 6.770.329,70	27 DE AGOSTO DE 2025 HASTA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2028	CUMPLE

patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal			
CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía equivale a DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio a suscribir, la cual tendrá una vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del convenio CUATRO (4) MESES MÁS	**$ 13.540.659,40**	**27 DE AGOSTO DE 2025 HASTA 29 DE MARZO DEL 2026**	**CUMPLE**

Se deja constancia que, realizada la verificación de la póliza No. ***60 – 44 – 101016119 ANEXO 04*** *expedida por la compañía asegurador* ***SEGUROS DEL ESTADO,*** *se corroboró en la página web oficial de la entidad emisora la autenticidad y vigencia de la misma:*



Se aprueba <u>LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº 60 – 44 – 101016119 ANEXO 04</u>al encontrarse ajustado a lo solicitado en el MODIFICATORIO N° 001 **(ADICION Y PRORROGA) CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 008 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y EL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN**

FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Elaboro: Manuel Fernando Ramirez Colorado
Subsecretario Administrativo